

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

REUNIÓN N°15-13, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2013

1. Se **AUTORIZÓ** al Señor Rector hacer los trámites pertinentes conforme a las Normas Generales de Administración Presupuestaria, para solicitar crédito adicional de B/.19,778,986.00, con el propósito de llevar a cabo trece proyectos financiados con saldo efectivo en caja disponible, resultante de los saldos efectivos de las cuentas bancarias de la Universidad de Panamá, a excepción del fondo en fideicomiso, depósito a favor de terceros, depósito a plazo fijo y reserva de caja.
2. Se **APROBÓ** la **Resolución N°10-13 SGP**, en la cual se autoriza al Señor Rector a que suscriba un acuerdo para la indemnización de los trabajadores universitarios de las granjas ubicadas en Tocumen, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°10-13 SGP

**El Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá
en uso de sus facultades legales y reglamentarias,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá concede y reconoce la autonomía de la Universidad de Panamá que comprende el derecho para administrar su patrimonio;

Que el artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá dispone que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la Institución;

Que asimismo el precitado artículo indica que una de las funciones del Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá es establecer las políticas, estrategias y programas para una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Universidad de Panamá;

Que la Universidad de Panamá vendió al Estado panameño, terrenos ubicados en Tocumen, donde laboran funcionarios de esta Primera Casa de Estudios, razón por la que dichas instalaciones serán cerradas;

Que la Universidad de Panamá ha considerado que aquellos funcionarios que no deseen seguir laborando para esta entidad y estén a más de un año de llegar a su edad de jubilación, se acojan a un plan de retiro de voluntario presentado por el Rector para aprobación de este Consejo;

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Rector de la Universidad de Panamá, a que suscriba acuerdo para la indemnización de los trabajadores universitarios de las granjas ubicadas en Tocumen, que deseen acogerse a un plan de retiro voluntario, que será aprobado por este Consejo Administrativo tan pronto sea presentado para tal fin.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá, Artículo 19 numeral 2 de la Ley 24 del 14 de julio de 2005.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

3. Se **APROBÓ** la **Resolución N°11-13 SGP**, relacionada con la prórroga de tiempo al Contrato de Obra N°CO-2011-25, suscrito entre la Universidad de Panamá y el Consorcio Innovación Educativa para el diseño, construcción y equipamiento de los Centros de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendedurismo de los Centros Regionales de la Universidad de Panamá, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°11-13 SGP

**El Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá
en uso de sus facultades legales y estatutarias,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá dispone que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la Institución;

Que asimismo el precitado artículo indica que una de las funciones del Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá es establecer las políticas, estrategias y programas para una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Universidad de Panamá;

Que el artículo 31 del Estatuto Universitario vigente establece que al Consejo Administrativo le corresponde aprobar el plan de inversiones de la Universidad de Panamá, que incluirá sus obras y construcciones;

Que en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, este Consejo Administrativo, aprobó en su reunión No. 16-11 del 31 de agosto de 2011 la realización del proyecto "Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá" a un costo estimado de NUEVE MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/. 9,000,000.00), para lo cual se convocó a un acto público de selección de contratistas, mediante el portal electrónico de contrataciones públicas "Panamá Compras". Este acto público fue identificado por el número 2011-1-90-0-99-LV-008596;

Que el día 29 de septiembre de 2011, se llevó la apertura de propuestas para este acto público, siendo las propuestas enviadas con posterioridad al análisis de una Comisión Técnica Evaluadora, nombrada previamente por el Señor Rector. La Comisión Técnica Evaluadora, luego de un análisis de la documentación legal y de las capacidades técnicas y financieras de los consorcios participantes, decidió recomendar la adjudicación al Consorcio Innovación Educativa;

Que en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, este Consejo Administrativo, aprobó en su reunión No. 20-11 del 28 de octubre de 2011, avalar toda la actuación de las distintas dependencias de la Universidad de Panamá dentro del acto de selección de contratistas en mención y recomendar al Señor Rector o a quien este delegue la adjudicación del mismo. Estas decisiones fueron plasmadas en la Resolución No. SGP-26-11 de 28 de octubre de 2011;

Que dando continuidad al acto de selección de contratistas y en atención a la Resolución No. SGP-26-11 de 28 de octubre de 2011, el Rector de la Universidad de Panamá, procedió a adjudicar mediante Resolución No. DSA-765-2011 del 28 de octubre de 2011, el acto público No. 2011-1-90-0-99-LV-008596 para el proyecto “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá”, al Consorcio Innovación Educativa, por un monto de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 97/100 (B/. 8,998,791.97);

Que como consecuencia de esta adjudicación, se firmó el Contrato de Obra N° CO-2011-25, para el Proyecto “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá”, entre el Señor Rector de la Universidad de Panamá, Dr. Gustavo García de Paredes y el Señor Allan R. Figueroa Rodríguez, Representante Legal del Consorcio Innovación Educativa;

Que el Contrato de Obra No. CO-2011-25, para el proyecto “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá”, establece en su cláusula tercera, que el término del contratista para entregar la obra debidamente terminada es de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios a partir de la Orden de Proceder. La Universidad de Panamá, emitió la Orden de Proceder a partir del día 10 de enero de 2012;

Que con posterioridad a la Orden de Proceder y al inicio de los trabajos por parte del contratista Consorcio Innovación Educativa, la Universidad de Panamá, ordenó la suspensión de los trabajos por parte del contratista, debido a la voluntad de la Universidad de Panamá de modificar la ubicación de los Centros de Innovación en los distintos Centros Regionales. Producto de esto, el Consejo Administrativo en su reunión No. 14-12, de 21 de agosto de 2012, aprobó la celebración de una addenda al contrato original para modificar la cláusula tercera del Contrato de Obra No. CO-2011-25, a fin de aumentar la duración del mismo hasta doscientos noventa (290) días calendarios desde la orden de proceder;

Que debido a los cambios de ubicación de los Centros de Innovación, se hizo necesario la implementación de diversos cambios en las obras civiles, entre los trabajos se encuentran la adecuación y adaptación para la interconexión a las redes eléctricas y sanitarias existentes, y construcción de áreas de acceso a los centros de innovación (veredas, estacionamientos, pasos peatonales, entre otros). Todas estas construcciones y adecuaciones, incluyen el diagnóstico, diseño, desarrollo de planos y construcción;

Que dentro del Contrato de Obra No. CO-2011-25, los Centros de Innovación de Panamá Oeste, Bocas del Toro y Veraguas no poseían laboratorios de simulación médica, por lo que el Consejo Administrativo con el interés de que los Centros de Innovación, presentes en todos los Centros Regionales Universitarios posean las mismas características, aprobó la realización de la Addenda No. 2 al Contrato de Obra No. CO-2011-25 por la que se adicionan nuevos trabajos al contrato original y se modifica el término de entrega, extendiéndose por un periodo de doscientos noventa (290) días;

Que el proceso de refrendo de la Addenda No. 2, tuvo una duración de aproximadamente sesenta (60) días, lo que afectó la ejecución física de los trabajos adicionados mediante la citada Addenda, más no el conteo continuo del término de entrega, adicional a esto los trámites de los permisos para las conexiones eléctricas en cada Centro, por parte de las compañías eléctricas en cada provincia conllevó un proceso demorado para las aprobaciones, inspecciones y conexiones finales;

Que aunado a lo anterior, por cambios sugeridos por administrativos de algunos de los Centros, ha provocado re-diseñar la propuesta original del contratista, lo que provoca la confección de nuevos planos y reestructuración de la agenda de ejecución y el inicio de la temporada lluviosa ha afectado el vaciado de las planchas de concreto de los nuevos estacionamientos, construcción de muros y adecuación de vías con roturas (trabajos adicionados mediante Addenda No. 2);

Que por lo anteriormente expuesto se requiere de un incremento en el plazo de cumplimiento otorgado para la realización de este contrato y la aprobación de la Orden de Cambio No 3. El tiempo adicional es de ciento treinta (130) días calendarios adicionales, contados a partir del 23 de mayo de 2013;

Que para modificar la duración del Contrato de Obra No. CO-2011-25, se requiere una Addenda al mismo;

Que se requiere que este Consejo Administrativo autorice la addenda para modificar la duración del Contrato de Obra No. CO-2011-25;

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR una extensión en la duración del Contrato de Obra No. CO-2011-25 para el “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá”, por CIENTO TREINTA (130) días calendarios adicionales, contados a partir del 23 de mayo de 2013 y la Orden de Cambio No 3.

SEGUNDO: AUTORIZAR la realización de una addenda del Contrato de Obra No. CO-2011-25 para el “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá”, en la cual se consigne el nuevo cambio de duración de CIENTO TREINTA (130) días calendarios.

TERCERO: AUTORIZAR al Señor Rector a realizar los trámites pertinentes para la confección, firma y ejecución de la addenda al Contrato de Obra No. CO-2011-25 para el “Diseño, Construcción y Equipamiento de Centros de Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico en los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de Panamá”, que modifique la duración del contrato.

CUARTO: AUTORIZAR al Señor Rector o en quien este delegue, a firmar los documentos de afectación fiscal que se deriven de esta addenda.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá, Artículo 31 del Estatuto Universitario, Ley 22 de 2006 sobre Contrataciones Públicas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

4. Se **REMITIÓ** a la Dirección de Servicios Administrativos, la solicitud del Magíster **Rolando Gordón** relacionada a la habilitación de un código de acceso a la línea interna 6705 para llamadas locales y de larga distancia nacional en la Facultad de Economía.
5. Se **AUTORIZÓ** a la **Asociación de Empleados de la Universidad de Panamá – Chiriquí**, el uso de diez hectáreas de terreno para la producción de arroz comercial. Además se **APROBÓ** que los encargados del proyecto presenten un informe periódico al Consejo Administrativo, sobre el uso de los recursos generados.

6. Se **MODIFICÓ** el acuerdo del Consejo Administrativo de la reunión N°14-13, celebrada el día 5 de junio de 2013, de la siguiente manera:

Se **APROBÓ** la Orden de Cambio N°3 de la Orden de Compra N°DSA 2667-11 del Proyecto “**Nuevo Auditorio Doctor Humberto Zárte del Centro Regional Universitario de Colón**” (Material y Mano de Obra), por un valor de B/.750.00.

7. Se **APROBÓ** la renovación del contrato de arrendamiento de ocho metros cuadrados (8 m²) en la azotea de la Colina, a favor de la **Empresa TELEFÓNICA MÓVILES PANAMÁ, S.A.**, por un período de tres (3) años, a partir del 1° de enero del año 2013 hasta el 31 de diciembre del 2015, a razón de un canon de arrendamiento mensual de mil cien balboas (B/. 1,100.00) y el pago del suministro de energía eléctrica por la suma de ciento veinticinco balboas (B/. 125.00) mensuales.
8. Se **APROBÓ** el arrendamiento de un espacio en la azotea de la Facultad de Economía a favor de la **Empresa TELEFÓNICA MÓVILES PANAMÁ, S.A.**, por un período de tres (3) años, a partir del 1° de julio del año 2013 hasta el 30 de junio de 2016, a razón de un canon de arrendamiento mensual de mil cien balboas (B/. 1,100.00) y el pago del suministro de energía eléctrica por la suma de ciento veinticinco balboas (B/. 125.00) mensuales.
9. Se **APROBÓ** en principio la solicitud de licencia con sueldo del Licenciado **Eibar Flores**, funcionario de la Facultad de Ingeniería. La misma debe ser presentada en la Dirección de Recursos Humanos con la documentación correspondiente.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
19-6-2013 / Jessica